

Nota DGNC N° 9989/2024.

Asunción, 17 de diciembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	443385
Expediente	324244
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN
Entidad	Contraloría General de la República (C.G.R.)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de las aclaraciones realizadas en la Nota CGR/DOC N.º 320/2024 y las demás documentaciones adjuntas; no obstante, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.
2. La emisión del código no constituirá aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido en el marco del procedimiento de contratación ni de su ejecución. El código es emitido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas al solo efecto del asiento contable.
3. Se observa que la contratante ha remitido el Dictamen Técnico emitido por la Administración del Contrato; sin embargo, el mismo carece de sustento legales debido a que no se han establecido los argumentos normativos correspondientes. Considerando que la contratante ha remitido el Dictamen DOC N° 068/2024 por cual han sido establecidos los fundamentos normativos, se solicita a la contratante que para futuros procesos sea remitido el Dictamen Técnico y Legal elaborado por el Administrador del Contrato por cual se expongan los fundamentos de la ampliación al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa en atención a lo dispuesto en el art. 177° de la Resolución DNCP 4401/2023.
4. Se verifica que la contratante ha practicado ediciones al Dictamen Justificación DOC 068/2024 emitido inicialmente en fecha 27/11/2024 y ha incluido los fundamentos normativos y técnicos correspondientes. Por prudencia administrativa, Se solicita a la contratante que para futuros procesos las correcciones, rectificaciones o ampliación de documentos sean resueltos a través de nuevas documentaciones

respetando la correlatividad y cronología de las mismas a los efectos que no se generen una misma documentación de contenido distinto.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: [ynunez](#)

